

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Exp. 68755-3184-002-2019-00140-00.

La mandataria judicial de la demandante, debe estarse a lo dispuesto en auto del 1° de noviembre de 2022, esto es, culminar el proceso de notificación del artículo 292 del Código General del Proceso.

En cuanto a las evidencias que allegó se servirá aportar el aviso debidamente cotejado por la empresa de correos.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:
Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2bd7bd2f8cb5d4c0aaf6e2a01f2dc56ea88ceb724bb9043aeb1c316651974d1**

Documento generado en 13/03/2024 02:33:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>